



**Boletín del Task Force de Energía  
09 de Septiembre 2016**

**Nueva regulación sobre las especificaciones de calidad aplicables a petrolíferos.**

El 29 de agosto del 2016, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), publicó la Norma Oficial Mexicana "NOM-016-CRE-2016" (la "Norma") estableciendo las especificaciones de calidad que deberán cumplir diversos productos petrolíferos en México en cada etapa de producción y suministro, incluyendo la importación.

La Norma entrará en vigor el 28 de octubre de 2016, dejando sin efecto la Norma Oficial Mexicana de Emergencia "NOM-EM-005-CRE-2015".

La Norma será aplicable en todo el territorio nacional para gasolinas, turbosina, diésel (industrial, automotriz, agrícola y marino), gasolina para aviones, gasóleo, combustóleo y sus derivados y gas licuado de petróleo.

Productores, importadores, almacenistas, transportistas, distribuidores y expendedores al público, así como cualquier persona que comercialice o enajene petrolíferos, estarán obligados a cumplir dichas especificaciones en lo conducente, así como a tomar muestras y determinar la calidad de los petrolíferos. También deberán contar con un dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la misma, que deberá presentarse a la CRE durante los tres meses posteriores al año calendario verificado. La CRE será, precisamente, la encargada de vigilar el cumplimiento de la Norma.

La Norma establece diversas disposiciones transitorias en relación, por ejemplo, con la posibilidad de realizar pruebas por laboratorios hasta en tanto existan laboratorios acreditados y aprobados conforme a la misma.

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, instalará un grupo técnico de trabajo en el cual podrán participar particulares para discutir y analizar el régimen transitorio, incluyendo el análisis del impacto social, económico, ambiental y de salud pública, así como sus efectos. Este grupo técnico de trabajo se implementará durante los primeros 30 días de la entrada en vigor de la Norma, es decir, a partir del 28 de octubre de 2016.

Nuestro equipo de expertos en materia de Energía pone a disposición de los miembros de la industria sus servicios en relación con esta norma, incluida su posible participación en este grupo técnico.

Este boletín fue preparado con la colaboración de Paloma Gómez, María Luisa Mendoza y Max Ernesto Hernandez.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

**Áreas de práctica**

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Task Force de Energía el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Task Force de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, regulatoria, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

**Contactos**

**José Antonio Postigo Uribe**  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

**Gerardo Prado Hernández**  
[gph@sanchezdevanny.com](mailto:gph@sanchezdevanny.com)

**Paloma Gómez Pérez de Zabalza**  
[pgomez@sanchezdevanny.com](mailto:pgomez@sanchezdevanny.com)

**Guillermo Villaseñor Tadeo**  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

**Alfonso López Lajud**  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)



Mexico City  
T. +52 (55) 5029.8500  
[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Monterrey  
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro  
T. +52 (442) 296.6400